Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 121 -2021-MDP/T.

Pocollay, 23 JUL. 2021

VISTOS:

El Informe Nº 701-2021-GPPDO/MDP-T, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe Nº 0777-2021-GDSE-GM/MDP-T, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico, Informe Nº 051-2021-PV-GDSE/MDP-T, emitido por el Responsable de la Oficina de Participación Vecinal, y el Plan de Trabajo "Capacitación a los Comités Comunitarios Anticovid-19, del Distrito de Pocollay – 2021", e Informe Nº 399-2021-GAJ-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Articulo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el acápite 6.2) y 6.3) del inciso 6 del artículo 73º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en materias de servicios sociales locales: (...), Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población; así como el de "Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales".

Que, los numerales I, II y IV del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, con Resolución Ministerial Nº 306-2020-MINSA, aprueba la Norma Técnica de Salud Nº 160-MINSA/2020/DGAIN, en su numeral 6.2.3) de "Pautas de Organización y Participación Comunitaria", establece que, los Establecimientos de Salud fortalecen la articulación territorial con las autoridades locales y comunitarias de su jurisdicción, y promueven las siguientes pautas: a) "La comunidad genera y participa en las instancias de articulación local o comités multisectoriales implementados para la contención del COVID-19 en la municipalidad o centro poblado".

Que, con la Resolución de Alcaldía Nº 132-2020-MDP/T, de fecha 11 de noviembre de 2020, se reconoce los Comités Comunitarios ANTICOVID-19, de la jurisdicción Distrito de Pocollay, que tendrá como finalidad la protección de los derechos de la vida y a la salud de la comunidad de la jurisdicción y contar con un trabajo articulado entre la Municipalidad Distrital de Pocollay y el CLASS de Pocollay. En concordancia, con la Resolución de Alcaldía Nº 99-2020 MDP-T, de fecha 31 de julio del 2020, se reconoce el comité, integrado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay – Presidente, el médico del Centro de Salud de Pocollay-Vicepresidente, el Responsable de Participación Vecinal – Secretaria, y el Promotor Sección Policial Comunitaria de la Comisaria de Pocollay – Vocal.

Que, mediante Decreto de Alcaldía Nº 002-2021-MDP, de fecha 31 de marzo de 2021, se decreta complementar nuevas medidas para prevenir el contagio y propagación del covid-19 en el nivel de alerta muy alto en el distrito de Pocollay, con sujeción al D.S.N. Nº 058-2021-PCM, que tiene por objeto regular las actividades para prevenir y reducir el contagio y propagación del COVID-19 en el nivel de alerta muy alto en el Distrito de Pocollay, considerando la Ordenanza Municipal Nº 005-2019-MDP-T.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional y se dictaron medidas de prevención y control del COVID-19; y a través del Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos Nº 020-2020-SA, Nº 027-2020-SA, Nº 031-2020-SA y Nº 009-2021-SA, hasta el 02 de septiembre del 2021.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 131-2021-PCM, se Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo Nº 201-2020-PCM, Decreto Supremo Nº 008-2021-PCM, Decreto Supremo Nº 036-2021-PCM, Decreto Supremo Nº 058-2021-PCM, Decreto Supremo Nº 076-2021-PCM, Decreto Supremo Nº 105-2021-PCM y Decreto Supremo Nº 123-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del domingo 1 de agosto de 2021, por las graves circunstancias *que afectan* la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Durante la presente prórroga del Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad

Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº -2021-MDP/T.

del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

Que, con Informe Nº 0777-2021-GDSE-GM/MDP-T de fecha 08 de julio del 2021, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, en atención al Informe Nº 051-2021-PV-GDSE/MDP-T del Responsable de la Oficina de Participación Vecinal, remite el Plan de Trabajo "Capacitación a los Comités Comunitarios Anticovid-19, del Distrito de Pocollay – 2021", con la finalidad de capacitar y orientar a los Comités Comunitarios Anticovid-19 conformados dentro de la jurisdicción del Distrito de Pocollay. Por lo que solicita la aprobación correspondiente para la ejecución del Plan de Trabajo antes mencionado.

Que, con Informe Nº 701-2021-GPPDO/MDP-T de fecha 15 de julio del 2021, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, respecto al trámite de aprobación del Plan de Trabajo "Capacitación a los Comités Comunitarios Anticovid-19, del Distrito de Pocollay – 2021", manifiesta que no se cuenta saldos de libre disponibilidad presupuestal ya que los recursos se encuentran totalmente distribuidos, por lo que concluye en continuar el trámite de aprobación del Plan de Trabajo en mención, cuya ejecución no genera costos.

Que, con Informe Nº 399-2021-GAJ-MDP-T, de fecha 23 de julio del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable la aprobación del Plan de Trabajo "Capacitación a los Comités Comunitarios Anticovid-19, del Distrito de Pocollay – 2021", el cual será ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, sin costo presupuestal, con una duración de la ejecución de tres (03) meses desde la aprobación del Plan de Trabajo en mención.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el informe técnico legal expuesto y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente aprobar el Plan de Trabajo "Capacitación a los Comités Comunitarios Anticovid-19, del Distrito de Pocollay – 2021", el cual tiene como objetivo general capacitar y orientar a los Comités Comunitarios Anticovid-19 conformados dentro de la jurisdicción del Distrito de Pocollay, y como objetivo específico fortalecer la organización y participación de los Comités Comunitarios Anticovid-19, prevenir y controlar la transmisión comunitaria por Covid-19, y conocer las últimas normas de emergencia sanitaria; por lo que en este extremo corresponde emitir el correspondiente acto administrativo.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", el T.U.O de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 31-2021-MDP-T, y contando con el visto bueno Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo **"CAPACITACIÓN A LOS COMITÉS COMUNITARIOS ANTICOVID-19, DEL DISTRITO DE POCOLLAY – 2021"**, sin costo presupuestal, con una duración de la ejecución de tres (03) meses, y en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la ejecución e implementación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y a la Encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GAF
GAJ
GPPDO
GDSE
EFTIC